

Sobre su
(Promulgación)

Proy. 8/2

Usuario: 08924

Despacho Presidencial

Oficina de Atención al Ciudadano

28/06/2017 16:52:13

Expediente: **17-015651** Clave: YLCZ

Nota: La recepción no da conformidad al contenido.

Consultas : www.presidencia.gob.pe

Teléfono: 3113900 Anx.5980 5981



**LA PRESIDENTA DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA**

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA EL 10 DE JUNIO DE 1834 COMO FECHA DE
CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CARHUAMAYO, PROVINCIA
Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN**

Artículo único. Declaración de fecha de creación

Declárase el 10 de junio de 1834 como fecha de creación política del distrito de Carhuamayo, provincia y departamento de Junín.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dos días del mes de junio de dos mil diecisiete.

LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada dentro del plazo constitucional por el señor Presidente de la República, en cumplimiento de los artículos 108 de la Constitución Política del Perú y 80 del Reglamento del Congreso de la República, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil diecisiete.

LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

